



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Informo al señor juez, que el día 19 de diciembre de 2023. Se solicitó el retiro de la demanda.

Calarcá, Quindío; 15 de enero de 2024

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. N° 63-130-4003-002-**2023-00363-00**

Int. 00028

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS
DEMANDADO: GELMER EDUARDO OSORNO CRUZ
ASUNTO: ACEPTA RETIRO DEMANDA

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la presente demanda, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
003 DEL 16 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca789270cea975ed607c8aa4bb17c55280b74807b0d445c45c54e55fb217ddf**

Documento generado en 15/01/2024 02:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>